



# Resolución Ministerial

N° 224 -2021-MINCETUR

Lima, **17 DIC 2021**

**Visto**, el Memorándum N° 1328-2021-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo;

## CONSIDERANDO

Que, al amparo del artículo 35 de la Ley N° 29408 – Ley General de Turismo, se crea la Red de Protección al Turista, en adelante RPT, encargada de proponer y coordinar medidas para la protección y defensa de los turistas y de sus bienes; la cual está conformada por un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), quien lo preside, y por representantes de diversas entidades públicas y del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 046-2017-MINCETUR, modificada por la Resolución Ministerial N° 364-2017-MINCETUR, Resolución Ministerial N° 317-2018-MINCETUR y la Resolución Ministerial N° 092-2021-MINCETUR, se formalizó la designación de los integrantes de la RPT;

Que, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR, las designaciones y elecciones de representantes ante la RPT, se formalizan mediante Resolución Ministerial del MINCETUR;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Red, aprobado por Resolución Ministerial N° 195-2011-MINCETUR/DM, las instituciones y gremios que conforman la RPT deberán canalizar la propuesta de sus representantes a través del Presidente de la Red para lo cual deberán cursar una comunicación escrita acompañando la documentación pertinente;

Que, el Ministerio del Interior mediante Oficio N° 001443-2021/IN/SG, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Oficio N° 2309-2021-MTC/04, la Dirección de Turismo de la Policía Nacional del Perú mediante el Oficio N° 736-2021-DIRNOS-PNP/DIRTUR-SEC, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI a través del Oficio N° 000027-2021-OCR/INDECOPI, el Ministerio Público mediante el Oficio N° 003590-2021-MP-FN-SEGFIN y la Defensoría del Pueblo a través del Oficio N° 280-2021-DP/PAD, han comunicado la necesidad de actualizar la designación de sus representantes titulares y alternos;





Que, asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante el OF.RE (SGG) N° 2-14-A/18 y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ a través del Oficio N° 000346-2021-PROMPERU/PE, han comunicado la ratificación de sus integrantes titulares y alternos;

Que, mediante Carta N° 122-2021-CNT, el Presidente del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de Turismo del Perú – CANATUR, comunicó la designación de sus representantes titulares y alternos correspondientes a las zonas noramazónica, centro y sur del país;

Que, considerando lo antes expuesto, resulta necesario formalizar la designación de los integrantes de la RPT:

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, La Ley N° 27790 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Ley N° 29408 – Ley General de Turismo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR y el Reglamento Interno de la Red de Protección al Turista, aprobado por Resolución Ministerial N° 195-2011-MINCETUR/DM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** A partir de la fecha, la Red de Protección al Turista queda integrada de la siguiente manera:

Por el MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

- Director (a) de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística, de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, quien lo presidirá.

Por el MINISTERIO DEL INTERIOR

- Viceministro de Orden Interno (T)
- Abogada Milagros Raquel Pérez Ramón, Coordinadora de Enlace Legal (A)

Por el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- Fernando Zeballos Patrón, Asesor del Despacho Viceministerial de Transportes (T)
- Donald Hildebrando Iván Castillo Gallegos, Director General de Aeronáutica Civil (A)

Por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- Director (a) General de Promoción Económica (T)
- Director (a) de Promoción del Turismo (A)

Por la DIRECCIÓN DE TURISMO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

- Director de Turismo (T)
- Jefe de la División de Turismo PNP (A)

Por la COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ

- Maribel Díaz Lizárraga (T)
- Vanessa Liz Orozco Clemente (A)





# Resolución Ministerial

Por el INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – INDECOPI

- Manuel André Calampa Villaorduña (T)
- Claudia Milagros Blanco Athos (A)

Por el MINISTERIO PÚBLICO

- Armando Ortiz Zapata (T)
- Beatriz Rosario Martínez Peralta (A)

Por la DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- Delcy Yaniri Heredia Silva (T)
- Estela Lozano Reyes (A)

Por el SECTOR PRIVADO ZONA TURÍSTICA NOR AMAZÓNICA

- Francisco José San Martín Baldwin (T)
- Jeff Rocky Contreras Soto (A)

Por el SECTOR PRIVADO ZONA TURÍSTICA CENTRO

- Carlos Fernando Canales Anchorena (T)
- Eduardo Alfonso Sevilla Echevarría (A)

Por el SECTOR PRIVADO ZONA TURÍSTICA SUR

- Maycol Ugarte Vilca (T)
- Wilfredo Hugo Espinoza Chávez (A)

**Artículo 2.-** Déjese sin efecto la Resolución Ministerial N° 046-2017-MINCETUR.

**Artículo 3.-** Remítase copia de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría Técnica de la Red de Protección al Turista, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)) el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo